



SELLO VARTO VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS VEINTE

Acuerdo Sanado en el Suro del 1720

En la M^{ra} Noble y Muy Real Audiencia de Su Magestad de Madrid
Caja de la Corte de la Real Audiencia de Sevilla mill setecientos y veinte
Los M^{tes} Señores Alcaldes de Sevilla se juntaron a celebrar Cambró en
como lo acostumbra; e asauer Dⁿ Vicente Correas Salamanca Caus.
Alhordén de Alcantara Ferris de la Cruz; Dⁿ Juan Salas y Sandoval, Dⁿ Juan
Carrillo; Dⁿ Joseph Gomez de la Calle; Dⁿ Pedro Carrillo; Dⁿ Diego Zar
zosa; Dⁿ Juan del Villar; Dⁿ Juan Zarandona; Dⁿ Juan Molina; Dⁿ Juan
Fuster; Dⁿ Antonio Talon; Dⁿ Pedro de Torres; Dⁿ Juan Anellaneda Don
Joseph Vocam Dⁿ Juan San Ferrer; Dⁿ Juan de Torres; Dⁿ Joseph Prieto Dⁿ
Jose Anellaneda; Dⁿ Juan Lucas Veraltor; Dⁿ Alfonso de Torres Veces =
Segundo Patrizio Serano; Juan Lora; Feliz de la Cruz; Dⁿ Juan Joseph Lopez
mian; Feliz Diaz; Joseph Sarcia Falcon; Antonio Blanco; Thomas Blanco; Joseph
Avadia; Juan Diaz y Guillema; Buenos Aires =

aguarda la Corrida
Su M^{ra} =

Relacion de la Citacion mandada hacer a los Cambró para de
solber el lapso de Dⁿ Pedro aplan de Vivera; Thomas Blanco y otros coniones
beros; en la misma lapso primera Caja del Rio segura; afin de que del azogue
de la fundomina se de fiego a la dicha tierra; y estar ya en estado de p^{er}anficarse
los señores Dⁿ Juan San Ferrer; Dⁿ Antonio Talon leg. a quienes esta formado
el examen de las pretensiones de Dⁿ Juan de Torres; de Dⁿ Juan de Torres
Thomas; y Juan de Torres; azogue persona llamada yntelros; y satisfez;
que habiendo precedido alguna junta de los interceda y otros p^{er}entes; a
formado un papel; en que relaciona el fiego antiguo que tenian de las tierras
que ocuparon; las Cajas y otras de Dⁿ Juan de Torres; de Dⁿ Juan de Torres; y las
veintiguatro en lugar de las anteriores; con enalam; de Dⁿ Juan de Torres; y las
de Dⁿ Juan de Torres; que se ordena a todo el hecho de este negocio; el qual
exhiben de otro en el libro de Dⁿ Juan de Torres; en el libro Caja de Dⁿ Juan de Torres;

Aquí el papel

Y así habiendo oido y confendi; Acordo que a los ynterceda se
haga la reintegracion de la tierra; al fiego de Dⁿ Juan de Torres; segun la citacion
que en tenian de las tierras y formalizadas contenidas
en el papel p^{er} ynterceda; y estando en esta Audiencia; tomar provision; sobre las

